

BUIN, 11 ENE 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 48 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 19.511** de fecha 16 de Diciembre de 2017, ingresada por Margarita Cortez Jorquera, a través de la cual solicita subvención municipal para el Club Deportivo Unión Bajos de Matte, por la suma de \$3.000.000.-.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3770**, de fecha 21 de Diciembre de 2017, se sanciona el **Acuerdo N° 237** del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal al Club Deportivo Unión Bajos de Matte, por un monto de \$1.500.000.-.

3.- El **Certificado N° 1054**, de fecha 15 de Diciembre de 2017, mediante el cual la Secretaría Municipal certifica que el Club Deportivo Unión Bajos de Matte cuenta con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente por el periodo 20 de Marzo de 2016 al 20 de Marzo de 2019.

4.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 15 de Diciembre de 2017, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que el Club Deportivo Unión Bajos de Matte no tiene rendiciones pendientes.

5.- El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, de fecha 08 de Enero de 2018 emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- El **Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, emitido por el Ministerio de Hacienda

7.- Los antecedentes entregados por el Club Deportivo Unión Bajos de Matte que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, al **CLUB DEPORTIVO UNION BAJOS DE MATTE, RUT N° 65.678.550-0**, representada por don *Juan Francisco Abarca Ponce*, Cedula de Identidad N° 10.549.272-K.

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención será destinada a la implementación deportiva y pagos a la Asociación de Fútbol

5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Club Deportivo Unión Bajos de Matte.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. VVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2018\Club Deportivo Unión Bajos de Matte.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE